

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN-SEGOB</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN-SEGOB

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requiere**", determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **882/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de "**El Ente Requiere**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "**La SAE**" la adquisición de equipo tecnológico para la modernización de las áreas de la Secretaría General de Gobierno para su óptimo funcionamiento.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 01, 02 y 03 de diciembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I071-2021**; llevándose a cabo el dia 07 de diciembre del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 13 de diciembre del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 16 de diciembre del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 del procedimiento a favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por un monto total de







 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN-SEGOB

\$2'645,925.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

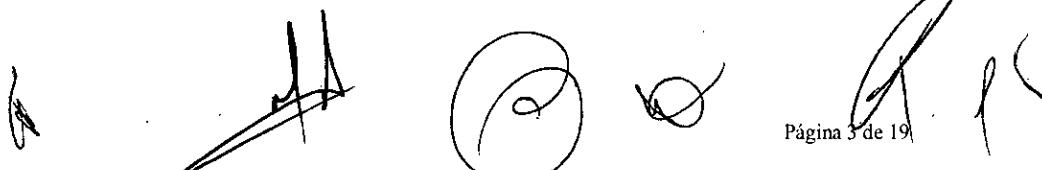
Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con artículo 1º fracción VI de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de noviembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 882/2021.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGGOB</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	61.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3681 SFF. GABINETE: DESKTOP SMALL FORM FACTOR. PROCESADOR: 10MA GENERACIÓN DE INTEL CORE TM i5-10400 (6 NÚCLEOS/12 MB DE 2.9GHZ A 4.3GHZ/65W). TARJETA MADRE: MARCA DEL FABRICANTE. BIOS: BIOS TIPO FLASH DESARROLLADO POR EL FABRICANTE O QUE CUENTA CON EL CÓDIGO FUENTE QUE PERMITE LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO (DERECHOS RESERVADOS). MEMORIA RAM: 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2400 MHZ EN 1 DIMM, 2 SLOTS. EXPANDIBLE A 64GB. DISCO DURO: DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM. INTERFACE DE RED: CONECTOR 10/100/1000 RJ-45 INTEGRADA EN LA TARJETA PRINCIPAL, CON SOFTWARE PARA WINDOWS 10 PROFESIONAL. TARJETA DE VIDEO: INTEL HD INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. MONITOR: MARCA DELL, MODELO P2018H , LED TECHNOLOGY WIDE SCREEN 19.5 PULGADAS. TECLADO DE USB MARCA DELL, MODELO KB216 EN ESPAÑOL, COLOR NEGRO. PUERTOS DE COMUNICACIÓN: PUERTOS USB 2.0 Y 3.0, INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE. SISTEMA OPERATIVO: MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL, 64 - BIT, ESPAÑOL. MANUALES Y DISCOS DE INSTALACIÓN: MANUALES DE OPERACIÓN, REFERENCIA Y DISCOS DE INSTALACIÓN EN PARTICIÓN OCULTA EN EL DISCO DURO. SOPORTE TÉCNICO EN INTERNET: DISPONIBLES EN INTERNET PARA SU DESCARGA, LOS DRIVERS, UTILERÍAS Y PROGRAMAS PARA LA</p>	\$36,850.00	\$2'247,850.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB</p>

			ACTUALIZACIÓN DEL BIOS DE LA COMPUTADORA. MOUSE: MARCA DELL, MODELO MS116 ÓPTICO USB CON DOS BOTONES Y SCROLL, COLOR NEGRO. NORMAS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. SOFTWARE ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT PROTECCION ADVANCED ANTIVIRUS LICENCIA POR UN AÑO. SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD: MS OFFICE STANDARD 2019 OPEN EN ESPAÑOL. SOFTWARE DE CONECTIVIDAD: LICENCIA CAL MS WINDOWS SERVER OPEN 2019. SOFTWARE CORREO ELECTRÓNICO: LICENCIA CAL MS EXCHANGE SERVER OPEN 2019. COLOR: INDISTINTO. GARANTÍA: 3 AÑOS. TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES		
2	6.00	PIEZA	<p>IMPRESORA: IMPRESORA LASER MARCA HP MODELO M404N. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NEGRO 41 – 50, COLOR BLANCO Y NEGRO. CARÁCTERISTICAS: SOLO IMPRESIÓN MANEJO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN: MANEJO DE IMPRESIONES TERMINADAS ALIM. HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA MÁXIMA (HOJAS) HASTA 150 HOJAS</p> <p>TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • BANDEJA 3 HOJAS: 550 TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD • BANDEJA 1 HOJAS: 100; SOBRES: 10 TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD • BANDEJA 2 HOJAS: 250 <p>ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTÁNDAR BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO PARA 100 HOJAS • BANDEJA 2 DE ENTRADA PARA 250 HOJAS ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL <p>• OPCIONAL TERCERA BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL CAPACIDAD DE ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS) • BANDEJA 2: HASTA 250 HOJAS) <p>SALIDA DE MANEJO DE PAPEL: ESTÁNDAR BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE SALIDA: ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 10 SOBRES • CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA (HOJAS) HASTA 900 HOJAS • CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 10 <p>ESPECIFICACIONES DE LA PANTALLA: MONITOR PANTALLA LCD DE 2 LÍNEAS ÁREA DE PANTALLA (MÉTRICA) 4,55 X 1,35 CM</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, CARTA) HASTA 40 PPM (PREDETERMINADO); HASTA 42 PPM (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 38 PPM (PREDETERMINADO); HASTA 40 PPM (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN IMPRIME HASTA 40/42 PPM (A4/CARTA) (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (HORIZONTAL, A5) HASTA 63 PPM • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (VERTICAL, A5) HASTA 14 PPM NÚMERO DE NOTA AL PIE • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A5) [8] MEDIDO CON LA PRUEBA DE RECURSOS ISO 24734 <p>ALIMENTACIÓN DE A5 EN SENTIDO HORIZONTAL. LA VELOCIDAD PUEDE VARIAR EN FUNCIÓN DEL CONTENIDO</p> <p>EL EQUIPO, LA ORIENTACIÓN DEL SOPORTE Y EL TIPO DE SOPORTE BATERIA Y ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA DE 110 VOLTIOS: 110 A 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz)</p> <p>VOLTAJE DE ENTRADA DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz) (SIN DOBLE VOLTAJE, EL PRODUCTO VARÍA SEGÚN EL NÚMERO DE REFERENCIA CON EL IDENTIFICADOR DE CÓDIGO DE OPCIÓN)</p> <p>CONSUMO DE ENERGÍA 495 VATIOS (IMPRESIÓN ACTIVA), 5,5 VATIOS (LISTA), 0,5 VATIOS (SUSPENSIÓN), 0,5 VATIOS (APAGADO AUTOMÁTICO/ACTIVACIÓN LAN, ACTIVADO DESDE LA COMPRA), 0,05 VATIOS (APAGADO AUTOMÁTICO/ENCENDIDO MANUAL), 0,05 VATIOS (APAGADO MANUAL)</p> <p>TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA (INTEGRADA)</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA COMPATIBILIDAD CON IMPRESIÓN DIRECTA Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS: OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB INTEGRADO POSTERIOR Y EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB)</p> <p>CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 80.000 PÁGINAS CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 1 USB INTEGRADO EN EL LADO TRASERO</p> <p>RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T; 802.3AZ(EEE) CAPACIDADES DE RED ETHERNET 10/100/1000BASE-TX Y GIGABIT, INTEGRADO;</p>	\$5,520.00	\$33,120.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGGOB

		ETHERNET DE CRUCE AUTOMÁTICO; AUTENTICACIÓN MEDIANTE 802.1X CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL APPLE AIRPRINT™; GOOGLE CLOUD PRINT™; HP EPRINT; APLICACIÓN HP SMART; APLICACIONES MÓVILES; CERTIFICACIÓN MOPRIA™; ROAM ACTIVADO PARA IMPRIMIR CON FACILIDAD PROTOCOLOS DE RED, ADMITIDOS TCP/IP, IPV4, IPV6 IMPRESIÓN: TCP-IP PUERTO 9100 MODO DIRECTO, LPD (SOLO ADMITE COLAS SIN PROCESAR) IMPRESIÓN DE SERVICIOS WEB, HP EPRINT, APPLE AIRPRINT™, GOOGLE CLOUD PRINT 2.0, MOPRIA, IMPRESIÓN IPP DETECCIÓN: SLP, BONJOUR, WEB SERVICES DISCOVERY; CONFIGURACIÓN DE IP: IPV4 (BOOTP, DHCP, AUTOIP, MANUAL), IPV6 (ENLACE SIN ESTADO LOCAL A TRAVÉS DEL ENRUTADOR, CON ESTADO COMPLETO A TRAVÉS DE DHCPV6) ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS Y SEGURIDAD SSL ADMINISTRACIÓN: SNMPV1, SNMPV2, SNMPV3, HTTP/HTTPS, SYSLOG, DESCARGA DE FW DE FTP PROCESADOR VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1200 MHZ MEMORIA, MEMORIA, ESTÁNDAR 256 MB MEMORIA, MÁXIMA 256 MB. COLOR: INDISTINTO. GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'645,925.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'280,970.00
			I.V.A.	\$364,955.20
			MONTO TOTAL	\$2'645,925.20

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'280,970.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$364,955.20 (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'645,925.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos a los 07 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 23 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

El traslado y entrega de “Los Bienes” será por cuenta y riesgo de “El Proveedor”, mismos que deberán entregarse en las oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de “El Ente Requierente”, ubicadas en Plaza Patria S/N, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas.

Así mismo, para la partida 1 “El Proveedor” se obliga a presentar a la firma del presente contrato lo siguiente:

Carta del fabricante donde manifieste que respalda a “El Proveedor”, respecto a la garantía, la cual deberá ser mínimo de 3 (tres) años. Así mismo en garantía se deberá asentar, para “Los Bienes” de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB</p>

inversión que requieran refacciones consumibles y accesorios, así como también que se compromete a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios.

- Carta del fabricante y/o mayorista en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que “**Los Bienes**” adquiridos no se encuentran descontinuados.
- Carta original del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por “**El Proveedor**” como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado, y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de “**Los Bienes**”, y que en lo referente a la tarjeta madre de “**Los Bienes**” será de la misma marca del CPU ofertado, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble y que la mencionada tarjeta no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería.
- Carta bajo protesta de decir verdad del fabricante de la marca en papel membretado en la que manifieste que cuenta con un centro de servicio autorizado por el fabricante de “**Los Bienes**”, el cual deberá estar establecido en el Estado de Aguascalientes (señalar domicilio), o en su defecto un número 800 para reporte de fallas y/o solicitudes de soporte técnico.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **LSCA. Pablo Mendoza Melgarejo**, en su carácter de **Coordinador de Informática y Modernización** de “**El Ente Requierente**”, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinan al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, contra entrega de “Los Bienes” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará contra entrega de “Los Bienes” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el período de 03 años para la partida 1 contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, y 01 año para la partida 2 contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, los períodos de garantía

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITICACIÓN- SEGOB

empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar los mismos en un período de 30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

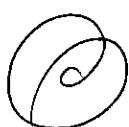
Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato:


 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITICACIÓN- SEGOB

lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta números **DGAD-LEA-I071-2021**, así como con la señalada en la proposición que se presentaron dentro del acto del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forma parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de diciembre del 2021.

Por "La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE,
 S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requiere"

C.P. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
 LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LSCA. PABLO MENDOZA MELGAREJO
 COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y
 MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
 DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
 DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ AYALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-0071-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Administración del Estado.
Presente.

Aguascalientes, Ags. a 13 de Diciembre de 2021.

Documento 1
Anexo B
OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	GARANTIA
1	61	<p>COMPUTADORA</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO VOSTRO 3681 SFF. GABINETE: DESKTOP SMALL FORM FACTOR. PROCESADOR: 10MA GENERACION DE INTEL CORE TM i5-10400 (6 NUCLEOS/12 MB DE 2.9GHZ A 4.6GHZ/6V). TARJETA MADRE: MARCA DEL FABRICANTE. BIOS: BIOS TIPO FLASH DESARROLLADO POR EL FABRICANTE O QUE CUENTA CON EL CÓDIGO FUENTE QUE PERMITE LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO (DERECHOS RESERVADOS) MEMORIA RAM: 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2400 MHZ EN 1 DIMM, 2 SLOTS, EXPANDIBLE A 64GB. DISCO DURO: DISCO DURO DE 1 TB /200 RPM. INTERFACE DE RED: CONECTOR 1G/10G/100G RJ-45 INTEGRADA EN LA TARJETA PRINCIPAL, CON SOFTWARE PARA WINDOWS 10 PROFESSIONAL. TARJETA DE VIDEO: INTEL HD INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. MONITOR: MARCA DELL, MODELO P2016H, LED TECHNOLOGY WIDE SCREEN 19.5 PULGADAS. TECLADO DE USB MARCA DELL, MODELO KB216 EN ESPAÑOL COLOR NEGRO. PUERTOS DE COMUNICACIÓN: PUERTOS USB 2.0 Y 3.0, INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE. SISTEMA OPERATIVO: MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESSIONAL, 64 - BIT, ESPAÑOL. MANUALES Y DISCOS DE INSTALACIÓN: MANUALES DE OPERACIÓN, REFERENCIA Y DISCOS DE INSTALACIÓN EN PARTICIÓN OCULTA EN EL DISCO DURO. SOPORTE TÉCNICO EN INTERNET: DISPONIBLES EN INTERNET PARA SU DESCARGA LOS DRIVERS, UTILERIAS Y PROGRAMAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BIOS DE LA COMPUTADORA. MOUSE: MARCA DELL, MODELO MS110 ÓPTICO USB CON DOS BOTONES Y SCROLL, COLOR NEGRO. NORMAS NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SCFI-1988 PARA CPU Y MONITOR. SOFTWARE ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED ANTIVIRUS LICENCIA POR UN AÑO. SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD: MS OFFICE STANDARD 2019 OPEN EN ESPAÑOL. SOFTWARE DE CONECTIVIDAD: LICENCIA CAL MS WINDOWS SERVER OPEN 2019. SOFTWARE CORREO ELECTRÓNICO: LICENCIA CAL MS EXCHANGE SERVER OPEN 2019.</p> <p>COLOR: INDISTINTO.</p> <p>GARANTIA: 3 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES</p>	TRES AÑOS
2	6	<p>IMPRESORA</p> <p>IMPRESORA LASER MARCA HP MODELO M404N.</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NEGRO: 41 - 50 COLOR: BLANCO Y NEGRO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: SOLO IMPRESIÓN. MANEJO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN: MANEJO DE IMPRESIONES TERMINADAS ALIM. HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS.</p> <p>CAPACIDAD DE SALIDA MÁXIMA (HOJAS): HASTA 150 HOJAS.</p> <p>TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BANDEJA 3: HOJAS: 550 TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD • BANDEJA 1: HOJAS: 100, SOBRES: 10 TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD • BANDEJA 2: HOJAS: 250 <p>ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTÁNDAR BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO PARA 100 HOJAS • BANDEJA 2 DE ENTRADA PARA 250 HOJAS ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL • OPCIONAL TERCERA BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL <p>CAPACIDAD DE ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS) • BANDEJA 2: HASTA 250 HOJAS) 	UN AÑO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 2021B, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina. 449 153 7944

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Anexos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-071 2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. a 13 de Diciembre de 2021.

Secretaría de Administración del Estado.
Presente,

		<p>SALIDA DE MANEJO DE PAPEL: ESTÁNDAR BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE SALIDA: ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 10 SOBRES • CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA (HOJAS) HASTA 900 HOJAS • CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR (SOBRES) HASTA 10 <p>ESPECIFICACIONES DE LA PANTALLA: MONITOR PANTALLA LCD DE 2 LÍNEAS ÁREA DE PANTALLA (MÉTRICA) 4,55 X 1,35 CM</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, CARTA) HASTA 40 PPM (PREDETERMINADO), HASTA 42 PPM (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL A4) HASTA 36 PPM (PREDETERMINADO), HASTA 40 PPM (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN IMPRIME HASTA 40/42 PPM (A4/CARTA) (HP DE ALTA VELOCIDAD) • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (HORIZONTAL, A5) HASTA 33 PPM • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (VERTICAL, A5) HASTA 14 PPM NÚMERO DE NOTA AL PIE • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A5 [8] MEDIDO CON LA PRUEBA DE RECURSOS ISO 24734 <p>ALIMENTACIÓN DE A5 EN SENTIDO HORIZONTAL, LA VELOCIDAD PUEDE VARIAR EN FUNCIÓN DEL CONTENIDO DEL EQUIPO, LA ORIENTACIÓN DEL SOPORTE Y EL TIPO DE SOPORTE</p> <p>BATERÍA Y ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA DE 110 VOLTIOS, 110 A 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz)</p> <p>VOLTAJE DE ENTRADA DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 VCA (+/- 10%, 50/60 Hz (+/- 2 Hz)) SIN DOBLE VOLTAJE, EL PRODUCTO VARÍA SEGÚN EL NÚMERO DE REFERENCIA CON EL IDENTIFICADOR DE CÓDIGO DE OPCIÓN</p> <p>CONSUMO DE ENERGÍA: 495 WATIOS (IMPRESIÓN ACTIVA), 5.5 WATIOS (LISTA), 0.5 WATIOS (SUSPENSIÓN), 0.5 WATIOS (APAGADO AUTOMÁTICO/ACTIVACIÓN LAN, ACTIVADO DESDE LA COMPAÑÍA), 0.05 WATIOS (APAGADO AUTOMÁTICO/ENCENDIDO MANUAL), 0.05 WATIOS (APAGADO MANUAL)</p> <p>TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA (INTEGRADA)</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: COMPATIBILIDAD CON IMPRESIÓN DIRECTA Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS: OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB INTEGRADO POSTERIOR Y EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB)</p> <p>CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA): HASTA 90,000 PÁGINAS CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 USB INTEGRADO EN EL LADO TRASERO</p> <p>RED GIGABIT ETHERNET 1G10/100/1000BASE-TX Y GIGABIT, INTEGRADO, ETHERNET DE CRUCE AUTOMÁTICO, AUTENTIFICACIÓN MEDIANTE 802.1X</p> <p>CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL: APPLE AIRPRINT™, GOOGLE CLOUD PRINT™, HP EPRINT, APLICACIÓN HP SMART, APLICACIONES MÓVILES, CERTIFICACIÓN MOPIA™, ROAM ACTIVADO PARA APARECER CON FACILIDAD EN PROTOCOLOS DE RED, ADMITIDOS TCP/IP, IPv4, IPv6</p> <p>IMPRESIÓN TCP-IP PUERTO 9100 MODO DIRECTO, LPD (SOLO ADMITE COLAS SIN PROCESAR)</p> <p>IMPRESIÓN DE SERVICIOS WEB: HP EPRINT, APPLE AIRPRINT™, GOOGLE CLOUD PRINT 2.0, MOPIA, IMPRESIÓN IPP</p> <p>DETECCIÓN: SLP, BONJOUR, WEB SERVICES DISCOVERY, CONFIGURACIÓN DE IP: IPv4 (BOOTP, DHCP, AUTOPI, MANUAL), IPv6 (ENLACE SIN ESTADO LOCAL Y A TRAVÉS DEL ENRUTADOR, CON ESTADO COMPLETO A TRAVÉS DE DHCPv6)</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS Y SEGURIDAD SSL</p> <p>ADMINISTRACIÓN: SNMPV1, SNMPV2, SNMPV3, HTTP/HTTPS, SYSLOG, DESCARGA DE FW DE FTP</p> <p>PROCESADOR: VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1200 MHZ MEMORIA, MEMORIA ESTÁNDAR 256 MB MEMORIA, MÁXIMA 256 MB</p> <p>COLOR: INDISTINTO, GARANTÍA 1 AÑO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES</p>	
3	1	<p>UPS.</p> <p>SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE, MÓDULO SU8000RT4UFP DE 8000VA, NO BREAK UPS SMARTONLINE EN LÍNEA 5.4KW 6U RACK/TORRE CON DB9 SWITCH DE DERIVACIÓN -DOBLE CONVERSIÓN - 208V / 240V Y 120V CA - 8.5 MINUTOS (2700W) - 4 X NEMA 5-15R - 8 X 5-15/20R - 2 X L6-20R - 2 X L6-30R -</p> <p>AUTONOMÍA EXTENDIDA.</p> <p>INCLUYE TARJETA PARA ADMINISTRACIÓN SNMP, SISTEMAS UPS SMARTPRO O SMARTONLINE • PERMITE LA ADMINISTRACIÓN REMOTA DEL UPS MEDIANTE SNMP, POWERALENT CONSOLE LAUNCHER, SSH O TELNET.</p> <p>ENVIA ALERTAS CONFIGURABLES POR EL USUARIO A TRAVÉS DE SNMP, SMS O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>REINICIA LOS EQUIPOS QUE NO RESPONDEN SIN NECESIDAD DE UNA VISITA AL SITIO</p> <p>MANTIENE REGISTROS DE EVENTOS DE ENERGÍA</p> <p>ALERTAS Y DATOS ELÉCTRICOS</p> <p>SERVICIOS BAJO EL MODELO CALIDAD CMHI SERVICES V2.0 PARA LO CUAL SE INCLUYE:</p>	UN AÑO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gahardware.com.mx www.gahardware.com.mx Tel. Oficina. 449 153 7944

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SAE	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LITACIÓN- SEGOB

LITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NÚMERO DRAGLE-4-001-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. a 13 de Diciembre de 2021.

Secretaría de Administración del Estado.
Presente.

INSTALACION ELECTRICA, DUCTERIA, CABEADOS, ELEMENTOS DE FIJACION, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA DENTRO DEL SITE DE PALACIO, QUE PUEDE INCLUIR:	• DUCERIA, CABEADOS, CONTACTOS, LUMINARIAS, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO . EL ARANCEL REALIZADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE.
COLOR INDISTINTO GARANTIA: 1 AÑO	
TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES	
TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	

Manifiesto haber leído el documento y declaro que es verdadero.
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103EM4 Calzada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12050301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx



Copy

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-1030-2021
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS INFORMÁTICAS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS

Secretaría de Administración del Estado.
 Presente.

Aguascalientes, Ags. a 13 de Julio de 2021.

Documento 2
 Anexo C
OFERTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	61	Equipo	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3681 SFF, GABINETE DESKTOP SMALL FORM FACTOR, PROCESADOR: 13MA GENERACIÓN DE INTEL CORE™ i5-10400F (6 NÚCLEOS/12 MB DE 2.9GHz A 4.3GHz/ESW). Especificaciones Detalladas en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$ 36,850.00	\$ 2,247,850.00	\$ 359,656.00	\$ 2,607,506.00
2	6	PZA	IMPRESORA LASER MARCA HP MODELO M404N, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NEGRO 41 - SG, COLOR BLANCO Y NEGRO, CARACTERÍSTICAS: SOLO IMPRESIÓN, MANEJO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN, MANEJO DE IMPRESIONES TERMINADAS ALIM. HOJAS, CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA MAXIMA (HOJAS) HASTA 150 HOJAS Especificaciones Detalladas en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$ 5,520.00	\$ 33,120.00	\$ 5,299.20	\$ 38,419.20
3	1	PZA	SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SUH0500LT, DE 500W, NO BREAK UPS SALIDA LINEA EN LÍNEA 5.4KW EU RACK/Torre CON GBS SWITCH DE DERIVACIÓN - DOBLE CONVERSIÓN - 230V / 230V Y 110V CA - 8.5 MINUTOS (2760W) - 4 X NEMA 5-15R - 8 X 5-15/20R - 2 X 16- 20R - 2 X 16 30R - AUTONOMÍA EXTENDIDA Especificaciones Detalladas en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$ 224,450.00	\$ 224,450.00	\$ 35,912.00	\$ 260,362.00
GRAN TOTAL				\$ 2,505,420.00	\$ 400,867.20	\$ 2,906,287.20	
(DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
 Jesus Velasco Martínez
 Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags
 No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gahardware.com.mx www.gahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN- SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO D.O.C. ALE-0039-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAS Y LICENCIAS INFORMATICAS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ARTAS

Secretaría de Administración del Estado.
Presente.

Aguascalientes, Ags. a 13 de Julio de 2021,

Licitación Pública Internacional Abierta Número D.O.C. ALE-0039-2021

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 299/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Para el total de las partidas 3 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Patria Sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía del bien:	Partida 1, 3 años; partidas 2 y 3, 1 año
Vigencia de la proposición:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.
Traslado y Empaque y de los bienes	Por cuenta y riesgo de Giga Hardware S.A. de C.V.

000005

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103EM4 Calzada de la Aurora 102 Fracc. Santa Inés, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12050301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx Web: www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944